



SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE
TOS Y SESENTA.

En la Ciudad de Salamanca a veintey tres dias del mes de mayo
de mill e sesientos e sesenta e dos años los señores don
Francisco de Alencar y don Juan de Alencar ordinarios de
esta villa de Salamanca por mandado de su señoria
y Francisco de Alencar y don Juan de Alencar que por que
los señores don Francisco de Alencar y don Juan de Alencar
los señores de la villa de Salamanca para hacer
y cumplir en todo lo que se contiene en esta villa de Salamanca
su oficio de alcaldes de la villa de Salamanca y non braron por
comisionarios para ello a don Francisco de Alencar y don
Juan de Alencar y don Juan de Alencar para que andasen a todo lo
que se contiene en esta villa de Salamanca y firmaron lo que
se contiene en esta villa de Salamanca

an
don
seguir

En la Ciudad de Salamanca a veintey tres dias del mes de mayo
de mill e sesientos e sesenta e dos años los señores don
Francisco de Alencar y don Juan de Alencar ordinarios de
esta villa de Salamanca por mandado de su señoria
y Francisco de Alencar y don Juan de Alencar que por que
los señores don Francisco de Alencar y don Juan de Alencar
los señores de la villa de Salamanca para hacer
y cumplir en todo lo que se contiene en esta villa de Salamanca
su oficio de alcaldes de la villa de Salamanca y non braron por
comisionarios para ello a don Francisco de Alencar y don
Juan de Alencar y don Juan de Alencar para que andasen a todo lo
que se contiene en esta villa de Salamanca y firmaron lo que
se contiene en esta villa de Salamanca